

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO****SUBSECRETARIA LEGAL Y  
TÉCNICA****DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO****DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :**  
Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:**  
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:  
[boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

➤ **UNIDAD DE GESTIÓN URBANA** | Ing. Ricardo Jorge Amerio

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

**SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI**

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dn. Gustavo Orlando
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH**

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorrecia H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña. María V. López

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Dr. Esmir Fábian García
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Dn. Pablo Adrián Ibargoyen

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO**

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

**CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO**

# SUMARIO

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 4

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 5 a 11

**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 12 a 38

## SECCIÓN I

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

**0651/2013:** Córdoba María de los Ángeles.-

**0656/2013:** Gutiérrez Emilio Ricardo.-

##### ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

**0653/2013:** Incorpora, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección de Coordinación General con dependencia directa de la Subsecretaría de Planificación Urbana. Designa a Schmidt Jeria Delia Susana.-

##### LICENCIAS

**0655/2013:** Briceño, Ángel Emilio.-

##### PRACTICAS RENTADAS

**0654/2013:** Sr. Marín Ricardo Germán Daniel.-

**0671/2013:** Mármora María Ayelén.-

##### SERVICIOS

**0647/2013:** Ríos, Mario Daniel; Kombol, Martín Carlos.-

**0648/2013:** Arq. Santucho Silvia Cristina.-

**0659/2013:** Sr. Zanelli Nazareno Daniel Martín, Escobar Gómez Daniel Fermín.-

**0661/2013:** Sra. Martinez Jeria Anahí del Valle.-

**0669/2013:** Sr. Fernández, José Aníbal.-

**0670/2013:** Srta. Maldonado Paula Daniela.-

**0672/2013:** Sr. Delpiano Raúl Javier.-

**0681/2013:** Sr. Duflos Damián Martín.-

**0682/2013:** Sr. Cofre Méndez Guillermo Ricardo.-

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### CONVENIOS

**0668/2013:** E/Municipalidad de Neuquén y el Ejército Argentino -Batallón de Ingenieros de Montaña 6 -, por el cual el Batallón cede en alquiler a la Municipalidad máquinas viales

**0680/2013:** E/Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A con el objeto de prestar servicio transporte de pasajeros en forma gratuita el día 29 de septiembre de 2012.-

##### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**0658/2013:** "¡Bajemos un Cambio!".-

**0665/2013:** "Bardas run III".-

**0674/2013:** "Encuentro de Dibujo y Pintura Infantil 2013"

**0679/2013:** "Fiesta del Arte Popular Callejero Neuquén 2013".-

#### CONTABILIDAD

##### ALQUILERES

**0675/2013:** Inmueble ubicado en calle Reconquista entre Nogoya y Antártida Argentina de la ciudad de Neuquén a suscribirse entre Municipalidad de Neuquén y Fundación Cristiana Neuquén Oeste.-

#### LICITACIONES

**0677/2013:** Licitación N° 4/2013 "Contratación Sistema de Monitoreo Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciatarios de Taxis y Remises", solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Coordinación.-

#### CONTRATACIONES

**0657/2013:** Contratación Directa de (2) camiones cisterna para Servicio de Reparto Agua Potable, con destino a barrios Colonia Nueva Esperanza y Valentina Norte Rural, C/firma Eduardo Osvaldo Rodriguez S.R.L.-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**0683/2013:** Sra. Ethel Viviana Forestier.-

**0684/2013:** Sr. Hugo Alberto Rojas, apoderado de la Sra. Emilce Elena Rojas.-

**0685/2013:** Sra. Silvia Rosana Maitia.-

**0686/2013:** Guillermina Ferrari.-

**0687/2013:** Sra. Sandra Inés de la Parra.-

**0688/2013:** Sra. Norma del Carmen Garrido Caniullan.-

**0689/2013:** Abogada Ana María Culaciatti, patrocinante del Banco Provincia del Neuquen S.A.-

**0690/2013:** Lic. Martín Lynen, apoderado de firma Lynco S.R.L.-

**0691/2013:** Sr. Francisco Alejandro Ibáñez, Gerente de firma Sur Viviendas S.R.L.-

**0692/2013:** Abogado Alejandro Diez apoderado de empresa Campana Dos S.A.

**0693/2013:** Sr. Antonio Salvador Belladonna.-

**0694/2013:** Sr. Carlos Costich en representación de Iglesia Evangélica Unión Pentecostal "La

Hermosa".-

**0695/2013:** Sr. Juan Antonio Eliseo Grande.-

**0696/2013:** Sr. Zheng Wanchun.-

**0697/2013:** Sra. María Paz Juan.-

**0698/2013:** Sres. Mirian Flores y Salvador Pucci.-

## **LOTEOS**

### **VENTAS**

**0666/2013:** Sra. María Luisa Figueroa, Lote 10 Mza 3 B° Gran Neuquen Norte, sector Toma Norte, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-3254-0000.-

**0667/2013:** Sra. Hilda del Carmen Muñoz Castro, Lote 14 Mza 5 B° Gran Neuquen Norte, sector Toma Norte, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-3065-0000.-

## **PRESUPUESTO**

### **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**0649/2013:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

**0662/2013:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

**0663/2013:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

**0664/2013:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

## **TESORO**

### **APORTES**

**0678/2013:** Empresa Indalo S.A

## **RESOLUCIÓN SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

**0543/2013:** Rechaza Reclamación Administrativa de Lagos Juan Félix.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0534/2013:** Pago a 19 beneficiarios Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

**0535/2013:** Pago a beneficiarios Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celiacos.-

**0539/2013:** Pago a 160 beneficiarios Convenio Municipal FOCAO.-

**0540/2013:** Anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03082/13 a nombre de López Osornio Juan Manuel.-

**0547/2013:** Plan Especial de Pago, al Sr. Caporaso Alex Antonio.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE COORDINACIÓN**

**0536/2013:** Pago, en carácter de reintegro, al Sr. José Luís Pacheco.-

### **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**0542/2013:** Licitación Privada OE N° 10/12, Obra "Pavimentación calles B° Islas Malvinas".-

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0544/2013:** Aprueba Ejecución "Proyecto integral mantenimiento cancha de futbol" presentado por Sociedad Vecinal B° Gregorio Alvarez.-

**0545/2013:** Aprueba Obras Ejecución "Terminación y Ampliación Sede Vecinal" presentado por Sociedad Vecinal B° Río Grande.-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO**

**38/2013:** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Rivera Doralisa N° 56234.-

**39/2013:** Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Aranda Sofia, Usuario N° 141206.-

### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**83/2013:** Renueva licencia de Remisse, Interno 203, a favor del Sr. Villagran Opazo Nepomuceno del Carmen, por el término de (5) años.-

## **DECRETOS COMPLETOS**

### **BIENESTAR SOCIAL**

#### **BECAS MUNICIPALES**

**0673/2013:** Aprueba Programas Becas Municipales, en el marco de la fundamentación presentada por la Dirección Municipal de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, dirigido a los estudiantes de establecimientos universitarios y terciarios públicos, que se encuentren inscriptos para el ingreso en el año 2013 o cursando las diferentes carreras, a desarrollarse durante el período comprendido entre los meses de abril y noviembre, inclusive, del año 2013 que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

### **CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO**

**0676/2013:** Aprueba Metodología de Rendición de Cuentas de la Contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén y la Planilla de Rendición de Gastos de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 11906 que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente Decreto.-

### **FINANZAS**

#### **PRESUPUESTO**

**0650/2013:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013.-

## RESOLUCIONES COMPLETAS

### SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

**0538/2013:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013.-

**0541/2013:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013.-

### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

**0537/2013:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013.-

## DISPOSICION COMPLETA

### SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS CONCESIONADOS

**019/2013:** Procede al Expurgo del original de Actas de Infracción labradas de oficio, por infracción al sistema de estacionamiento medido, control de tránsito, Policía Provincial y Dirección de Transporte, correspondiente a los periodos enero 2006 hasta abril 2011.-

## SECCIÓN II

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL BAJAS

**DECRETO N° 0651/2013:** Da de baja a partir del día 07-07-2013, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Córdoba María de los Ángeles, LP.N° 4641 (Grupo 01) Cat. 25 de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, este último modificado por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 12658; siendo de aplicación la Ordenanza N° 12690 ; quién cumple tareas en la Dirección de Control y Liquidaciones dependiente de la Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal -; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 249/13 del Subprograma de Análisis e Información Estadística – Subsecretaría de Recursos Humanos. Agradece a la agente Córdoba María de los Ángeles LP.N° 4641, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DECRETO N° 0656/2013:** Da de baja a partir del día 22-10-2013, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Gutiérrez Emilio Ricardo, LP.N° 4652 (Grupo 01) Cat. 22 de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, este último modificado por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 12658; siendo de aplicación la Ordenanza N° 12690; quién cumple tareas en la Dirección de Planificación Operativa -; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 542/13 - Subsecretaría de Recursos Humanos. Agradece a la agente Gutiérrez Emilio Ricardo LP.N° 4652, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

#### ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

**DECRETO N° 0653/2013:** Incorpora, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Públicas, que fuera aprobada mediante Decreto N° 0079/12 , Artículo 1º) , Anexo I , la Dirección de Coordinación General con dependencia directa de la Subsecretaría de Planificación Urbana; en virtud de lo requerido por la Dirección de Personal. Designa Políticamente , a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Schmidt Jeria Delia Susana LP.N° 7740 (Grupo 01) Cat. 14 como Directora de Coordinación General dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana- Secretaría de Obras Públicas , autorizándose el pago de la Categoría Referencial

24 y del Plus por Responsabilidad jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

#### LICENCIAS

**DECRETO N° 0655/2013:** Autoriza, con vigencia al día 01-07-2013 y por el término de un (1) año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes , con encuadre en el Título VII, Sección 1) Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Briceño, Ángel Emilio LP.N° 42671 (Grupo 01) Cat. 14 ; quién depende de la División Supervisión Operativa- Dirección de Higiene Urbana- Dirección General de Limpieza Urbana.-por razones particulares.-

#### PRACTICAS RENTADAS

**DECRETO N° 0654/2013:** Rescinde con vigencia al día 11-06-2013, el Contrato individual de Práctica Rentada , suscripto entre este Municipio y el Sr. Marín Ricardo Germán Daniel, LP.N° 45936 (Grupo 09) aprobado por Decreto N° 0047/13 , Artículo 1º) , Anexo IX; en virtud de la renuncia presentada por el mismo.-

**DECRETO N° 0671/2013:** Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Srta. Mármora María Ayelén LP.N° 46255 (Grupo 09) a partir de su notificación y hasta el día 31-12-2013, percibiendo un estímulo mensual de \$ 2.747,43, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09 y su modificatorio; para realizar Dibujos Técnicos y Confección de Proyectos Ejecutivos en la Dirección de Proyectos de Infraestructura de Servicios Básicos y Saneamiento.-

#### SERVICIOS

**DECRETO N° 0647/2013:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T – suscriptos entre el Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-2013, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 5.000 , que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para realizar tareas de verificación de planos de obras dependientes de la Subsecretaría de Planificación Urbana -Secretaría de Obras Públicas :

Grupo	LP.N°	Apellido y Nombre
10	46274	Ríos, Mario Daniel
10	46275	Kombol, Martín Carlos

**DECRETO N° 0647/2013:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T-

suscripto entre este municipio y la Arq. Santucho Silvia Cristina , LP.Nº 46277 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el día 31-12-2013 , debiendo emitir factura a favor del Municipio, para realizar tareas de verificación de planos de obras dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana.-

**DECRETO Nº 0659/2013:** Rescinde, con vigencia al día 22-07-2013, el Contrato de Locación Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Zanelli Nazareno Daniel Martín, LP.Nº 45941 (Grupo 02) en virtud a la renuncia presentada por el mismo.

Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 12 suscripto entre este municipio y el señor Escobar Gómez Daniel Fermín LP.Nº 46283 (Grupo 02) a partir de su notificación y hasta el día 31-12-2013 para realizar tareas de mantenimiento en el Albergue y Quincho Municipal dependiente de la Dirección General Presupuestaria y Dependencias Externas - Coordinación Ejecutiva -Intendencia.-

**DECRETO Nº 0661/2013: Aprueba** la Cláusula Adicional al Contrato de Locación de Servicios - asimilado a categoría- , suscripta entre este Municipio y la Sra. Martínez Jeria Anahí del Valle LP.Nº 46153; por la cual se establece la prórroga de la fecha de finalización del mismo hasta el día 30 de marzo de 2013.-

**DECRETO Nº 0669/2013:** Da por extinguida, con vigencia al día 04-04-2013, la relación laboral con el Municipio consistente en la prestación de servicios como guardavidas en el marco de la Ordenanza Nº 9681 del Sr. Fernández, José Anibal LP.Nº 41425 en virtud a la renuncia presentada por el nombrado, quién se desempeñaba en el Operativo Seguridad en el Medio Acuático 2012-2013 dependiente de la Dirección de la Dirección de Seguridad Balnearia.-

**DECRETO Nº 0670/2013:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T. - suscripto entre este Municipio y la Srta. Maldonado Paula Daniela LP.Nº 46273 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el 31-12-2013, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección Intervención y Asistencia Directa.

**DECRETO Nº 0672/2013:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 18 , suscripto entre este Municipio y el Sr. Delpiano Raúl Javier LP.Nº 46272 (Grupo 02) para desempeñarse como técnico laboratorio y Suelos dependiente de la Dirección General de Inspecciones -Subsecretaría de Obras Públicas a partir de su notificación y hasta el 31-12-2013.-

**DECRETO Nº 0681/2013:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Duflos Damián Martín LP. Nº 46214 (Grupo 02) asimilado a Cat. 18, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-2013, para cumplir tareas de guía de sala dependiente de la Coordinación General del Museo Nacional de Bellas Artes.-

**DECRETO Nº 0682/2013:** Rescinde con vigencia al día 01-06-2013 el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y el Sr. Cofre Méndez Guillermo Ricardo.

Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Cofre Méndez Guillermo Ricardo. LP. Nº 45586 (Grupo 02) asimilado a Cat. 12, con vigencia al día 01-06-2013 y hasta el día 31-12-2013, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección General de Control y Fiscalización.-

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS**

**DECRETO Nº 0668/2013:** Aprueba el Convenio de Servicios suscripto con fecha 01-07-2013 entre la Municipalidad de Neuquén y el Ejército Argentino - Batallón de Ingenieros de Montaña 6 -, por el cual el Batallón cede en alquiler a la Municipalidad máquinas viales para participar en distintas obras relacionadas con el mantenimiento urbano, como ser nivelación y perfilado de calles, despejamiento de terrenos, desmontes, rellenos, arrastre y acopio de materiales, excavaciones, carga de unidades de acarreo, dragado de canales, elevación de efectos pesados o voluminosos, transporte de áridos y otras similares; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/>

**DECRETO Nº 0680/2013:** Aprueba el Acta de Convenio por Prestación de Servicios firmada en fecha 10-06-2013 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A. con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 29 de septiembre de 2012, con motivo de la Prueba Atlética por el 108º Aniversario de la ciudad de Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería -, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Indalo S.A la suma de total de \$ 71.242,92.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/>

## DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**DECRETO N° 0658/2013:** Declara de Interés Municipal el Proyecto: “¡Bajemos un Cambio!” obrante a fs. 03-15 del Expediente OE. N° 5049-I-13 organizado por la Mesa de Trabajo Intersectorial (MTI), a realizarse en el marco del Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables, donde participarán la Municipalidad de Neuquén, la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, la Cooperativa CALF Ltda. centros de salud, la Asociación “Bien Argentino”, la Asociación “Estrellas Amarillas” y la Fundación “Kreecer”; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto .-

**DECRETO N° 0665/2013:** Declara de Interés Municipal el evento “Bardas run III” organizado por Alpatacos Entrena, a realizarse el día 25 de agosto de 2013 en el sector del mirador Balcón del Valle de esta ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**DECRETO N° 0674/2013:** Declara de Interés Municipal el “Encuentro de Dibujo y Pintura Infantil 2013” del Museo MOA- Atami- Japón, patrocinado por el Comité Nacional de la Unesco en Japón, a llevarse a cabo durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Germán Ceballos en su carácter de asociado de la Fundación MOA Internacional A.C. Argentina; y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**DECRETO N° 0679/2013:** Declara de Interés Municipal la “Fiesta del Arte Popular Callejero Neuquén 2013”, a realizarse en el marco de los festejos por el 34° Aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén con su 18° Encuentro Nacional de Artesanos, entre los días 14 y 17 de noviembre de 2013, inclusive, en nuestra ciudad, organizado por la Comisión de Feria Artesanal de Neuquén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## CONTABILIDAD ALQUILERES

**DECRETO N° 0675/2013:** Aprueba el tenor del Contrato de Locación, que como Anexo I forma parte del presente, por el inmueble ubicado en calle Reconquista entre calles Nogoya y Antártida Argentina de la ciudad de Neuquén a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Fundación Cristiana Neuquén Oeste, por el término de treinta y seis (36) meses, por un valor locativo mensual de \$ 4.000 el primer año; \$ 4.600; el segundo año y \$ 5.520 el tercer y último año; siendo el total de la contratación de \$ 169.440. Autoriza a los

señores Secretarios de Economía y Hacienda; Cr. José Luís Artaza y Dña. Yenny Orieth Fonfach Velázquez a firmar el Contrato de Locación por el inmueble ubicado en calle Reconquista entre calles Nogoya y Antártida Argentina de la ciudad de Neuquén, a suscribirse con la Fundación Cristiana Neuquén Oeste, que como Anexo I forma parte del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/>

## LICITACIONES

**DECRETO N° 0677/2013: ART. 1°):** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales y Particulares y Anexos-, obrante de fs. 221 a 261 del Expediente OE N° 1306-M-2013, para la “Contratación Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciatarios de Taxis y Remises”, solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Coordinación.

**ART. 2°):** Llama a Licitación N° 4/2013, con apertura de ofertas para el día 13/09/2013, a las 10:00 horas a realizarse en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, sita en Avda. Argentina y calle Pte. J.A. Roca, 1° Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.

**ART. 3°):** Faculta a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6°) del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales- aprobado por el Artículo 1°) del presente Decreto.-

**ART. 4°):** Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 4/2013, a partir del día 12 de agosto de 2013 y hasta el día 11 de septiembre del corriente año.-

**ART. 5°):** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales y Particulares y Anexos – de la Licitación Pública N° 4/2013, en \$ 10.000.-

**ART. 6):** Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 4/2013, en los diarios de mayor difusión.-

## CONTRATACIONES

DECRETO N° **0657/2013**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de dos (2) camiones cisterna para la prestación del Servicio de Reparto Agua Potable, con destino a los barrios Colonia Nueva Esperanza y Valentina Norte Rural , con la firma Eduardo Osvaldo Rodríguez S.R.L. Por el término contractual de seis (6) meses, para cada unidad, con opción de prórroga por igual período , por un importe total de \$ 414.000 , con encuadre en las excepciones previstas, en los Artículos 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, y 72º), Punto 3), del Anexo I del Decreto N° 1231/00.-

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS** CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **0683/2013**: Rechaza el recurso interpuesto por la Sra. Ethel Viviana Forestier, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 20385-Año 2007.-

DECRETO N° **0684/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Hugo Alberto Rojas, en carácter de apoderado de la Sra. Emilce Elena Rojas, con el patrocinio letrado del Dr. Néstor Oscar Sepúlveda, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximir a la nombrada de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 13642-Año 2011.-

DECRETO N° **0685/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Silvia Rosana Maitia, en virtud de que sus argumentos esgrimidos no sirven de sustento para eximir la responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 4889-Año 2008.-

DECRETO N° **0686/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Guillermina Ferrari, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 23799-Año 2006.-

DECRETO N° **0687/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Sandra Inés de la Parra, en razón de que los argumentos vertidos no sirven de sustento para eximir la responsabilidad contravencional. Confirma la

sentencia dictada por el Sr. Juez del Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 14144-Año 2007.-

DECRETO N° **0688/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Norma del Carmen Garrido Caniullan, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximir la responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 19210-Año 2012.-

DECRETO N° **0689/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Abogada Ana María Culaciatti, en carácter de letrada apoderada y patrocinante del Banco Provincia del Neuquen S.A., en razón de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 10080-Año 2010.-

DECRETO N° **0690/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Martín Lynen, en carácter de apoderado de la firma Lynco S.R.L., en virtud de que sus argumentos no sirven de sustento para eximir a la empresa de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 3843-Año 2008.-

DECRETO N° **0691/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Francisco Alejandro Ibáñez, en carácter de Socio Gerente de la firma Sur Viviendas S.R.L., con el patrocinio letrado del Dr. Edgardo Ariel Mato, en razón de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximir a la empresa de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 12808-Año 2011.-

DECRETO N° **0692/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Abogado Alejandro Diez en su carácter de apoderado de la empresa Campana Dos S.A., en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 5798-Año 2012.-

DECRETO N° **0693/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Antonio Salvador Belladonna, por cuanto sus argumentos no tienen

entidad suficiente para dejar sin efecto la condena. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 1 tramitada bajo Expediente TMF N° 14484-Año 2009.-

**DECRETO N° 0694/2013:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Carlos Costich en representación de la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal “La Hermosa”, con el patrocinio letrado del Dr. Sandro Fabián Ochoa, en virtud de los argumentos esgrimidos no sirven de sustento para eximir a la Iglesia de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 9126-Año 2011.-

**DECRETO N° 0695/2013:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Antonio Eliseo Grande, en razón de que sus argumentos no tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 16017-Año 2011.-

**DECRETO N° 0696/2013:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Zheng Wanchun, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, en virtud de que ha quedado acreditada la materialidad de la falta. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 5151-Año 2013.-

**DECRETO N° 0697/2013:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. María Paz Juan, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Aníbal Martín, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 6705-Año 2006.-

**DECRETO N° 0698/2013:** Rechaza los recursos de apelación interpuestos por los Sres. Mirian Flores y Salvador Pucci, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo, toda vez que ha quedado acreditada la materialidad de la falta. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 18515-18518-18520-18523-18529-Año 2008.-

#### **LOTEOS VENTAS**

**DECRETO N° 0666/2013:** Adjudica en venta a

favor de la Sra. María Luisa Figueroa, el inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 3 del Barrio Gran Neuquen Norte, sector Toma Norte, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-3254-0000, con una superficie de 200 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4228/00. Establece como precio de venta el que fije la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo establecido en el Art. 2°) de la Ordenanza N° 11216. Autoriza a suscribir el correspondiente Boleto de Compra Venta en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios. Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder a partir de la firma del Boleto de Compra Venta, de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 2080, Art. 12°).

Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Art. 7°) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación. El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquen, sin derecho a indemnización alguna.-

**DECRETO N° 0667/2013:** Adjudica en venta a favor de la Sra. Hilda del Carmen Muñoz Castro, el inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 5 del Barrio Gran Neuquen Norte, sector Toma Norte, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-3065-0000, con una superficie de 191,01 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4228/00. Establece como precio de venta el que fije la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo establecido en el Art. 2°) de la Ordenanza N° 11216. Autoriza a suscribir el correspondiente Boleto de Compra Venta en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios. Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder a partir de la firma del Boleto de Compra Venta, de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N°

2080, Art. 12°).

Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Art. 9°) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación. El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquen, sin derecho a indemnización alguna.-

## **PRESUPUESTO**

### **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

DECRETO N° **0649/2013**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura B N° 0016-00000139, en concepto de SISTAU - Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (6° Pago); correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de marzo de 2012; por la suma total de (\$ 1.403,81); a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

DECRETO N° **0662/2013**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura B N° 0016-00000138, en concepto de SISTAU - Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (5° Pago), correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de febrero de 2012; por la suma total de (\$ 1.172,76), a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

DECRETO N° **0663/2013**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura B N° 0016-00000141, en concepto de SISTAU Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (6° Pago); correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de mayo de 2012; por la suma total de (\$ 1.798,71); a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

DECRETO N° **0664/2013**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura B N° 0016-00000133, en

concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (5° Pago); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (6° Pago Refuerzo); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (7° Pago comp. Gas Oil junio 2012), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (6° Pago Ajuste Salarial); correspondiente a la contra prestación según Cláusula 6°), Punto II, del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de mayo de 2012; por la suma de (\$ 7.456,42); a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

## **TESORO APORTES**

DECRETO N° **0678/2013**: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., correspondiente al mes de mayo de 2013, por la suma de \$ 178.459,75, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquen; de acuerdo a lo solicitado por Ordenanza N° 12427. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar a la empresa antes mencionada, el monto dispuesto en el presente Decreto, al que deberá descontarse la suma de \$ 25.410 en concepto de pago de la cuarta cuota de las multas impuestas por las Disposiciones N°s 160/12, 195/12, 196/12 y 188/12 de la Dirección General de Transporte.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN N° **0543/2013**: Rechaza la Reclamación Administrativa interpuesta por el agente Lagos Juan Félix LP N° 7909, contra la Resolución N° 0214/13, mediante la cual se le aplicó una sanción disciplinaria consistente en (15) días de suspensión, por los motivos expuestos en los considerandos.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN N° **0534/2013**: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 46.333, en concepto de pago a los 19 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs. 4, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquen que fuera aprobado mediante Decreto N° 0477/13.-

RESOLUCIÓN N° **0535/2013**: Páguese por la

Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 381.465 al Banco de la Provincia del Neuquen S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celiacos detalladas a fs. 05/74.-

**RESOLUCIÓN N° 0539/2013:** Autoriza a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría, a liquidar y pagar la suma de \$ 24.000 en concepto de pago a 160 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO, que se encuentran detallados a fs. 02/04.-

**RESOLUCIÓN N° 0540/2013:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03082/13 a nombre de López Osornio Juan Manuel, por la suma de \$ 3.000, de acuerdo a la factura tipo B N° 0002-00159065 de Neuquen Agropecuaria.-

**RESOLUCIÓN N° 0547/2013:** Autoriza a la Dirección Ejecuciones Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno a otorgar un Plan Especial de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 21415, con la tasa de financiación que corresponda, al Sr. Caporaso Alex Antonio, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas Servicios a la Iluminación Partida N° 40864.-

#### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0536/2013:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 480 en carácter de reintegro, al Sr. José Luís Pacheco.-

#### **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 0542/2013:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 174 a 336 del Expediente OE N° 6785-M-2012, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "Pavimentación calles B° Islas Malvinas", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.023.739.26, y un plazo de ejecución de Obra de (120) días corridos. Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 10/2012, para contratar la

ejecución de la obra antes mencionada.-

#### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0544/2013:** Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución "Proyecto integral mantenimiento cancha de futbol" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Gregorio Alvarez con un monto de \$ 230.000,00 para ser financiados por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

**RESOLUCIÓN N° 0545/2013:** Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución "Terminación y Ampliación Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Río Grande con un monto de \$ 289.320,00 para ser financiados por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

##### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO**

**DISPOSICIÓN N° 38/2013:** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Rivera Doralisa N° 56234.-

**DISPOSICIÓN N° 39/2013:** Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Aranda Sofia, Usuario N° 141206 por exceso de facturación. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquen Limitada-CALF a que indemnice a la Sra antes mencionada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión, con el 25% del monto de la facturación objeto del reclamo. Dicha sanción asciende a la suma de 75,00 la que deberá hacerse efectiva como un crédito, en las facturas inmediatas siguientes. Informa a la Sra. Arana Sofia, Usuario 141206, a que abone el saldo adeudado en concepto de la refacturación calculada oportunamente.-

##### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 83/2013:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el numero de Interno 203, a favor del Sr. Villagran Opazo Nepomuceno del Carmen, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 12703. Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 16/01/2017.-

**BIENESTAR SOCIAL**  
BECAS MUNICIPALES

**DECRETO N° 0673**

**NEUQUÉN, 02 AGO 2013**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3914-M-13 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano, referido al Programa de Becas Municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el PROGRAMA BECAS MUNICIPALES, a desarrollar por la Dirección Municipal de Juventud, está dirigido a los estudiantes que se encuentren inscriptos para ingresar a la Universidad o Institutos Terciarios Públicos en el año 2013 o cursando las diferentes carreras, beneficiando a 150 jóvenes que tengan entre 18 y 35 años, cuya condición socioeconómica no les permita la asistencia y permanencia en dichos centros educativos;

Que por Decreto N° 0426/12, se aprobó el "Programa Becas Municipales" para el año 2012, cumpliendo los objetivos previstos de inclusión y superación personal en los jóvenes, además de alcanzar la cobertura del 100% de las metas planificadas;

Que la inversión total en becas será de \$ 120.000.-, distribuida en becas cuatrimestrales de \$ 400.- por beneficiario, siendo el total anual de \$ 800.- por beneficiario, para aquellos casos en los cuales se cumplimente el rendimiento académico requerido;

Que los objetivos generales del Programa mencionado son: promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa en el ámbito de la educación superior, priorizando a los alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico; contribuir al desarrollo del país y la región, promoviendo la formación de recursos humanos en carreras que resultan prioritarias para el desarrollo de la comunidad; y los objetivos específicos son: financiar a través de dicho sistema de becas, el material bibliográfico y el transporte de estudiantes universitarios y terciarios y favorecer el acceso y/o permanencia en el ámbito de la educación superior universitaria y terciaria de grupos de estudiantes con particulares condiciones de vulnerabilidad;

Que el Programa mencionado se desarrollará entre los meses de abril y noviembre, inclusive, del año en curso;

Que toman intervención el señor Subsecretario de Desarrollo Social (Nota N° 104/13) y la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 336/13);

Que la División de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase N° 677/13, informa que la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Imputación: 5-FS-4-0-1, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para atender el gasto que surja del presente; adjuntando Planilla SINCO Control de Registros con el Preventivo 4740 por la suma de \$ 120.000.-;

Que por Dictamen N° 396/13, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular en relación al proyecto motivo de consulta;

Que mediante Pase N° 18/13, interviene el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 187/13, tomaron conocimiento la División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores y la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el **PROGRAMA BECAS MUNICIPALES**, en el marco de la fundamentación presentada por la Dirección Municipal de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, dirigido a los estudiantes de establecimientos universitarios y terciarios públicos, que se encuentren inscriptos para el ingreso en el año 2013 o cursando las diferentes carreras, a desarrollarse durante el período comprendido entre los meses de abril y noviembre, inclusive, del año 2013 que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Imputación: 5-FS-4-0-1, Partida Principal: "Transferencia" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///afg.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

ARTAZA

FONFACH.-

## ANEXO I

### PROGRAMA BECAS MUNICIPALES

#### FUNDAMENTACIÓN

Ante la realidad imperante, en la cual el conocimiento, fuente determinante del nivel de vida de los ciudadanos, constituye un campo de acción y desarrollo en el cual el Estado debe asumir un rol fundamental e indelegable en la generación de oportunidades educativas, la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén, tiene el propósito de promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa en el ámbito de la educación superior, a través de la implementación de un sistema de becas que facilite el acceso y la permanencia de los alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico en los estudios de grado en Universidades Nacionales o Institutos Terciarios Públicos.

En un contexto en el cual los índices de violencia juvenil, deserción escolar y desempleo son tan elevados, el Estado debe realizar un importante esfuerzo en generar espacios de participación, realización personal y contención. Bajo este convencimiento, el **PROGRAMA BECAS MUNICIPALES** está orientado a la permanencia de los jóvenes en los ámbitos de la educación, contribuyendo esto al mejoramiento de su calidad de vida y a la construcción de su futuro laboral.

Dinamismo y exigencia constituyen dos aspectos centrales del mercado laboral actual, por lo cual las potencialidades individuales enfrentan un reto cada vez mayor frente a las posibilidades de conseguir empleo. En este contexto, los conocimientos y habilidades del joven que se lanza a la búsqueda de un empleo, serán las herramientas principales que le permitirán ejercer con justicia y dignidad el gran valuarde de la libertad personal y social, promotores de la tan preciada calidad de vida para cada uno de ellos.

#### BENEFICIARIOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Juventud, lanzará el **PROGRAMA BECAS MUNICIPALES**, que estará dirigido a los **estudiantes universitarios** y a los **estudiantes de nivel terciario públicos**, que se encuentren inscriptos para ingresar a la universidad o Institutos Terciarios Públicos en el año 2013 o cursando las diferentes carreras.

El Programa beneficiará a aquellos jóvenes que tengan entre 18 y 35 años de edad, cuya condición socioeconómica no les permita la asistencia y permanencia en la universidad y/o instituto terciario

público. La cantidad de beneficiados será de 150, seleccionados según los criterios de vulnerabilidad socioeconómica, capacidades diferentes y rendimiento académico.

### **VALOR DE LAS BECAS**

La inversión total en becas será de \$ 120.000.-. Esta suma se distribuirá en becas cuatrimestrales de \$ 400.- por beneficiario. El total anual de la beca será de \$ 800.- por beneficiario, para aquellos casos en los cuales se cumplimente el rendimiento académico requerido.

### **OBJETIVO GENERAL**

- Promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa en el ámbito de la educación superior, priorizando a los alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico.
- Contribuir al desarrollo del país y la región, promoviendo la formación de recursos humanos en carreras que resultan prioritarias para el desarrollo de la comunidad.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Financiar a través de dicho sistema de becas, el material bibliográfico y el transporte de estudiantes universitarios y terciarios.
- Favorecer el acceso y/o permanencia en el ámbito de la educación superior universitaria y terciaria, de grupos de estudiantes con particulares condiciones de vulnerabilidad.

### **IMPLEMENTACIÓN**

#### **Plazos:**

- Las inscripciones comenzarán en el mes de abril de 2013. Las mismas deberán efectuarse en la Dirección Municipal de Juventud hasta el mes de mayo de 2013, inclusive.
- El proceso de selección se realizará la semana posterior a las inscripciones.
- Las becas serán entregadas en el transcurso del mes de agosto de 2013, el primer pago, y del mes de noviembre de 2013, el segundo pago.

#### **Requisitos:**

El criterio que se priorizará durante todo el proceso de adjudicación de las becas será el que contemple la mayor situación de vulnerabilidad económica social y riesgo educativo de los alumnos, que se determinará de acuerdo a la evaluación efectuada para cada grupo familiar sobre la base de los parámetros indicados en los incisos siguientes:

- Condición de actividad e ingresos

- Tasa de dependencia
- Hacinamiento
- Vivienda: condiciones de propiedad o tenencia y características generales
- Embarazo de la jefa del hogar
- Condición de actividad del alumno
- Condición de salud del alumno
- Desempeño escolar del alumno
- Clima educativo del hogar.

**La solicitud:**

La solicitud de la beca deberá efectuarse dentro del período que se determine para tal fin en cada convocatoria, y mediante el formulario de inscripción denominado **“SOLICITUD PARA EL ASPIRANTE AL PROGRAMA BECAS MUNICIPALES”**, puesto a disposición en la Dirección Municipal de Juventud de la Municipalidad de Neuquén. Para poder identificar adecuadamente a los beneficiarios, se aplicará dicha **solicitud** al aspirante y su grupo conviviente. La misma brinda información acerca de la situación socioeconómica y educativa de los aspirantes al beneficio; conformación del grupo conviviente, tasa de dependencia, condiciones de actividad laboral e ingresos, condiciones de la vivienda y salud.

Realizada la misma, se definirá la nómina de alumnos en condiciones de recibir el beneficio en función del puntaje que se le ha asignado a los ejes priorizados como principales para el desarrollo de dicho Programa y que constan en la **“SOLICITUD PARA EL ASPIRANTE AL PROGRAMA BECAS MUNICIPALES”**. Los mismos son:

➤ **Nivel socioeconómico**

Tipo de ingreso:

Sueldo: 1 punto

Plan Social: 2 puntos

Ninguno: 3 puntos

Ocupación:

Ocupado: 1 punto

Desocupado: 2 puntos

9 puntos

➤ **Capacidades diferentes**

Sí: 3 puntos

No: 0 punto

3 puntos

### 3) Rendimiento académico

Menos de 7 de promedio general: 1 punto

Entre 7 y 8 de promedio general: 2 puntos

Más de 9 de promedio general: 3 puntos

6 puntos

### 4) Vivienda

Propietario: 2 puntos

Alquilada: 4 puntos

Prestada: 3 puntos

Ocupada: 1 punto

10 puntos

### Requisitos excluyentes para la inscripción:

- Ser argentino, nativo o por opción.
- Tener domicilio legal en la ciudad de Neuquén por más de un año.
- Tener entre 18 y 35 años.
- Acreditar que los ingresos mensuales del grupo familiar no sean superiores al valor de la canasta básica familiar estipulado por el INDEC a la fecha de la solicitud de inscripción.
- Presentar la solicitud de aspirante a la beca municipal dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria.
- Ser alumno regular de una Universidad Pública o Instituto Terciario Público, o inscribirse para ingresar en dichos establecimientos en el mes posterior a la convocatoria.
- Tener que cursar de manera presencial la carrera de grado elegida.
- Demostrar, mediante entrevista, la necesidad material que dificulta el normal desempeño en la actividad académica.

### Requisitos de continuidad del beneficio:

- Aquellos jóvenes que resulten seleccionados para recibir la beca, deberán acreditar un rendimiento del 50% de materias aprobadas en relación al programa académico cuatrimestral, a partir de la efectivización de la misma.
- Todos los alumnos deberán acreditar en el transcurso del cuatrimestre académico una (1) materia aprobada; para aquellas materias que sean de rendimiento anual deberá acreditar tres (3) parciales aprobados en los correspondientes cuatrimestres de cursado.

**Documentación: Todos los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción los siguientes documentos:**

- Fotocopia de D.N.I. 1ra y 2da hoja, y último cambio de domicilio.

- Certificado de desempleo emitido por ANSES.
- Fotocopia de recibo de sueldo del grupo familiar.
- Certificado de inscripción emitido por la universidad o Instituto correspondiente.
- En caso de poseer una discapacidad física o psíquica, deberá presentar certificado médico del sistema público que así lo acredite.
- Certificado analítico de la universidad o del Instituto Terciario o del último año del Colegio Secundario (en caso de ser ingresantes a la universidad en el año 2013).
- Solicitud de inscripción emitida por la Dirección Municipal de Juventud.
- Plan de Estudio de la carrera que cursa o cursará durante el 2013.

///afg.-

**SOLICITUD PARA EL ASPIRANTE AL PROGRAMA BECAS MUNICIPALES**

**1. DATOS DEL ESTUDIANTE / SOLICITANTE:**

Nombre:.....Apellido.....  
Sexo.....  
Tipo de documento: D.N.I..... édula... aporte Extranjero   
Nº de Documento.....Nacionalidad.....  
Fecha de nacimiento.....Lugar de Nacimiento.....  
Domicilio: Calle.....Localidad.....  
Barrio.....Código postal.....  
Provincia.....País.....  
Teléfono.....Celular.....E-mail.....

**2. DATOS DEL HOGAR:**

¿Cuántas personas conviven en su hogar?...

¿Cuántas personas de las que viven en su hogar perciben algún tipo de ingreso? (Considere en este punto el ingreso tanto del trabajo formal como del informal, jubilados y pensionados, beneficiarios de programas de empleo, discapacitados, entre otros)  
.....

¿Qué tipo de ingreso percibe?

Sueldo   
Plan social   
Otros

¿Cuánto es el ingreso total del grupo familiar por mes? (Especificar en números y letras).

**3. DATOS DE LA VIVIENDA:**

El alumno/a es o vive en:

- Propietario de casa o departamento
  
- Propietario pagando crédito o hipoteca de casa o departamento
  
- Paga alquiler de casa o departamento
  
- Ocupante en relación de dependencia u ocupante con consentimiento de casa o departamento

- Un inquilinato
- Cuarto de hotel o pensión
- Ocupante de hecho de casa o departamento o habita en casa o casilla en asentamiento.

El principal perceptor de ingresos:

- Trabaja en forma permanente
- Trabaja en forma temporal
- No trabaja pero busca empleo
- No trabaja porque es jubilado o pensionado
- No trabaja ni busca empleo

4. CAPACIDADES DIFERENTES:

Padece alguna discapacidad? SI  NO

Especifique cual.....

-----

***Dirección Municipal de Juventud***

El presente talón certifica que.....

D.N.I. N°.....

se encuentra inscripto para el Proceso de Selección de Beneficiarios del **Programa Becas Municipales**

Firma.....

**NEUQUÉN, 02 AGO 2013**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3975-M-2013, la Ordenanza N° 11906 y el proyecto de decreto elaborado por el área pertinente de la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza crea el Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén, que se conformará con los recursos que detalla, siendo asignados como Contribución Municipal, consistente en una asignación permanente, pagadera en forma bimestral, medida en módulos de acuerdo a la normativa municipal vigente;

Que es necesario fijar la reglamentación del Artículo 5º) de la Ordenanza en cuestión, en cuanto a los requisitos a cumplir por las Salas Teatrales Independientes que perciban el beneficio, que constituya la herramienta eficaz a aplicar a la rendición de la contribución otorgada, de acuerdo a las normas vigentes, tanto en materia de administración financiera y control, como impositivas;

Que se cuenta con las intervenciones de la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 259/13) y de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 241/13;

Que por Pase N° 72/13 la Contaduría Municipal manifiesta no tener objeciones que formular y remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** la **Metodología de Rendición de Cuentas** de la Contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén y la **Planilla de Rendición de Gastos** de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 11906 que, como **ANEXOS I y II**, respectivamente, forman parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Contaduría

Municipal y de la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Desarrollo Humano-.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

ARTAZA

FONFACH.-

ANEXO I

## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### 1. LISTADO:

La Autoridad de Aplicación entregará a la Contaduría Municipal el listado de las Salas Teatrales Independientes que hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 11906 y la conformación de la Comisión Directiva de cada una, debiendo informar los cambios que se produzcan.

### 2. FORMA DE LA RENDICIÓN:

Las Salas Teatrales deberán cumplimentar lo establecido según Ordenanza N° 11906, Artículo 5°), abriendo una cuenta bancaria (caja de ahorro común a nombre de la sala teatral en un Banco oficial) y designar en forma conjunta al Presidente y Tesorero para la utilización de la misma. En dicha cuenta se depositarán aquellos ingresos provenientes de la Contribución Municipal.

A efectos de percibir la Contribución Municipal en forma bimestral las Salas Teatrales deberán haber rendido los gastos efectuados a la fecha de cierre de cada semestre calendario, determinándose el saldo existente en el Banco a través del resumen bancario o certificación bancaria y estar aprobada tal rendición por la Comisión Directiva.

Además, se requiere:

- Planilla de Gastos (Anexo II) la que se acompañará con los comprobantes de los gastos realizados, la que deberá contener:

1-Fecha

2-Tipo de Comprobante (Factura, Recibo, Ticket, etc.)

3-N° de Comprobantes

4-Nombre del Proveedor

5-Concepto

6-Importe

7-Importe Total de la Rendición.

- Presentación de un Acta de la Comisión Directiva de la Sala Teatral firmada (con aclaración y cargo) por la mayoría de los miembros que aprueben la rendición.

- Conformación de los comprobantes (facturas y recibos) a rendir, por parte del Presidente y Tesorero de cada Sala Teatral.

- Resumen bancario o certificación bancaria a la fecha de cierre del semestre.

Cuando asuma una nueva Comisión Directiva, deberán cumplimentar ante la Autoridad de Aplicación de la Municipalidad, lo siguiente:

- 1) Registro de firmas de todos los miembros de la Comisión Directiva;
- 2) Constitución de domicilio por parte de Presidente, Tesorero y Secretario, con fotocopia de D.N.I.

## **2. FECHA DE LAS RENDICIONES Y FORMA DE REPOSICIÓN:**

La contribución se liberará por mes vencido.

Las Salas Teatrales efectuarán las rendiciones del semestre calendario a la Autoridad de Aplicación, antes del día diez (10) del mes posterior al semestre que se está rindiendo.

La Autoridad de Aplicación efectuará el control de las rendiciones debiendo remitir copia de la misma e informe a la Contaduría Municipal dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación. Dicho informe deberá indicar qué Salas Teatrales dieron cumplimiento en forma correcta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 11906 y el semestre que corresponda liberar.

## **3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS COMPROBANTES:**

En primer lugar y en general para todos los comprobantes que se rindan, éstos deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución General N° 1415 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y sus modificatorias.

Cabe aclarar que las Salas Teatrales revisten el carácter de EXENTO frente al IVA, por ello, si el vendedor o locador de servicios es:

- 1) Responsable Inscripto: debe emitir comprobantes de tipo "B" y entregar el original a la Sala Teatral.
- 2) Monotributista, debe emitir comprobantes de tipo "C", y entregar el original a la Sala Teatral.

La factura debe contener como mínimo los siguientes requisitos preimpresos:

- Nombre y apellido o razón social.
- Domicilio comercial.
- La leyenda "IVA" responsable inscripto o responsable monotributista o "exento", según corresponda.
- Número de CUIT.
- Número de inscripción en Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Fecha de inicio de actividades.
- Numeración, la que debe constar de cuatro dígitos que indican establecimiento principal o sucursales y ocho dígitos indicadores de la numeración del comprobante.
- Nombre y apellido o razón social, CUIT, número de Licencia Comercial de quien efectuó la impresión, fecha en que se realizó y números desde - hasta de los comprobantes que se imprimen, al pie del comprobante.
- Al pie, la factura de tipo "B" debe contener N° de C.A.I. (Código de Autorización de Impresión) y fecha de vencimiento del comprobante, la que nunca podrá ser anterior a la fecha de emisión del comerciante.

Por otra parte deben contener, no en forma preimpresa, los siguientes datos:

- 1) El nombre de la Sala Teatral a la que se emite el comprobante.
- 2) La condición frente al IVA (exento).
- 3) La condición de pago (contado).
- 4) Fecha de emisión
- 5) Identificación del bien vendido o servicio prestado.

6) Precios unitarios y totales.

7) Número de remito vinculado con la operación en caso de haberse emitido el mismo.

Excepcionalmente, se aceptarán para gastos menores tickets emitidos por máquinas registradoras o impresora fiscal, los que deben tener impresos ambos logos de la AFIP, "CF" y "DGI" en el margen inferior izquierdo.

No se aceptarán comprobantes borrosos, de difícil identificación o sin fecha de emisión.

Preferentemente los comprobantes de gastos deberán presentarse ordenados por rubro y por fecha.

#### **4. GASTOS:**

Todos los gastos que efectúe la Sala Teatral deberán ser al contado y en efectivo, por lo que no se permitirá ninguna erogación realizada con tarjeta de crédito ni tampoco en cuenta corriente.

Se entenderá como gastos generales y de servicios básico todos aquellos gastos realizados para el normal desenvolvimiento de las Salas Teatrales.

Se admitirán gastos de movilidad que no superen el cinco por ciento (5%) de la contribución.

No se aceptarán gastos en bebidas alcohólicas.

No se admitirán gastos de alquiler de inmuebles ni de vehículos.

Previo a la aprobación de la rendición deberán presentar los comprobantes originales para su verificación e intervención por parte de la Autoridad de Aplicación.

#### **5. REGISTRACIONES EN LIBROS OBLIGATORIOS:**

Los libros obligatorios para las Salas Teatrales son:

- Libro de Inventario y Balances.
- Libro de Actas de Comisión Directiva.
- Libro de Gastos.

Estos libros deberán estar foliados y rubricados por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El cobro y la inversión de los fondos otorgados mediante la Contribución Municipal deberán estar registrados en el Libro Diario General y Planilla de Gastos.

Los bienes patrimoniales deberán estar registrados en el Libro de Inventario.

Todos los libros estarán sujetos al control de la Autoridad de Aplicación.

Las Actas aprobatorias exigidas en el presente deberán estar transcritas en el Libro de Actas respectivo.

#### **6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

Aquellas Salas Teatrales que no rindan en tiempo y forma o cuya rendición no se ajuste a las exigencias del presente no percibirán la Contribución Municipal correspondiente al próximo bimestre, hasta tanto procedan a regularizar su situación. Las contribuciones devengadas y no percibidas en un Ejercicio por incumplimiento de la Sala Teatral no se trasladan al Ejercicio posterior, se pierden.

Es decir, las rendiciones que no se efectúen en los términos de lo indicado en el Punto 2 del presente reglamento y que posteriormente a los plazos previstos sean subsanadas, se comenzarán a liberar nuevamente, perdiéndose las contribuciones que se hubieren devengado en ese período y que

correspondan a un Presupuesto anterior.-

**PLANILLA DE GASTOS**

Saldo Anterior -----\$ .....

Contribución correspondiente al -----\$ .....

1. Suma total ----- \$ .....

N° DE ORDEN	N° DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE
2. TOTAL -----				
Dinero en poder de las Salas de Teatro (1)-(2)-----\$				

El resultado de la relación (1) menos (2) debe estar acreditado en el Banco para lo cual se deberá acompañar resumen bancario a la fecha de rendición o certificación del Banco por dicha suma.

PRESUPUESTO

**DECRETO Nº 0650**

**NEUQUÉN, 29 JUL 2013**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4810-M-13; el Decreto Nº 1291/12 y la Resolución Nº 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Coordinación (Nota Nº 050/13) solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Servicios" de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" para la contratación de una empresa consultora a fin de modificar los procesos de las áreas de Atención al Ciudadano y Licencia de Conducir;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogado para el presente por las normas legales citadas precedentemente, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en la presente reestructuración se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Capital" y "Servicios" de la Subsecretaría de Coordinación del Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda (Pase Nº 119/13), eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

## DECRETA:

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	COORDINACIÓN	
<i>Partida Principal:</i>	BIENES DE CAPITAL	
<i>Actividad:</i>	UNIDAD DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	20,880
		20,880
<i>Partida Principal:</i>	BIENES DE CAPITAL	
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	13,139
		13,139
<b>Total:</b>	<b>COORDINACIÓN</b>	<b>34,019</b>
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	34,019
<hr/>		
TOTAL DÉBITOS		34,019
<hr/>		
<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	COORDINACIÓN	
<i>Partida Principal:</i>	SERVICIOS	
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	34,019.00
		34,019.00
<b>Total:</b>	<b>COORDINACIÓN</b>	<b>34,019.00</b>
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	34,019.00
<hr/>		
TOTAL CRÉDITOS		34,019.00

**Artículo 2º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

**RESOLUCIONES COMPLETAS**

**30**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESOLUCION N° 0 5 3 8**

**NEUQUEN 31 JUL 2013**

**VISTO:**

El Decreto N° 1291 del 26/12/2012, y la Resolución N° 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/5087/M/2013, iniciado por la Subsecretaria de Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/5087/M/2013, la Subsecretaria de Cultura , solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Consejo para desarrollo de las Artes y la Interculturalidad", con el objeto de incrementar el crédito de la Partida Principal "Servicios", con el de darle continuidad a la Ordenanza N° 11.811 "Crease al Consejo para Desarrollo de las Aretes y la Interculturalidad";

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogado para el presente Decreto N° 1291 del 26/12/2012; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5 % del total del monto autorizado a gastar , no pudiendo reestructurar cada actividad por mas de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios", y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Consejo para el desarrollo de las Artes y la Interculturalidad", con el objeto de incrementar el crédito de la Partida Principal " Servicios" dependiente de la Subsecretaria de Cultura, sin alterar su monto total;

Que la Secretaria de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## LA SRA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 20213, mediante Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02701/2013 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL	
<i>Partida Principal:</i>	BIENES DE CAPITAL	
<i>Actividad/Obra:</i>	CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y DE LA INTERCULTURALIDAD	6,000
		6,000
<b>TOTAL:</b>	<b>PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL</b>	<b>6,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE CULTURA	6,000
<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>6,000</b>

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL	
<i>Partida Principal:</i>	SERVICIOS	
<i>Actividad/Obra:</i>	CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y DE LA INTERCULTURALIDAD	6,000
		6,000
<b>TOTAL:</b>	<b>PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL</b>	<b>6,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE CULTURA	6,000
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>6,000</b>

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, Publique se, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

**ES COPIA.**

**FDO/FONFACH.-**

**VISTO:**

El Decreto Nº 1291 del 26/12/2012, y la Resolución Nº 2 del 02701/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/4627/M/2013, iniciado por la Subsecretaria de Deportes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/4627/M/2013, la Subsecretaria de Deportes, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Promoción General del Deporte", con el objeto de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", para proceder a la adquisición de materiales de limpieza y otros bienes de consumo.

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 26/12/2012; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por mas de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de consumo" y "Servicios", de la Actividad: "Promoción General del Deporte" dependiente de la Subsecretaria de Deporte, sin alterar su monto total;

Que la Secretaria de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**LA SRA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto Nº 1291, Resolución Nº 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

DEBITOS
---------

<i>Servicio:</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTE	
<i>Curso de Acción:</i>	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
<i>Partida Principal:</i>	BIENES DE CONSUMO	
<i>Actividad/Obra:</i>	PROMOCION GENERAL DEL DEPORTE	50,000
		50,000
<b>TOTAL:</b>	<b>FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>	<b>50,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DEPORTES</b>	<b>50,000</b>
<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>50,000</b>

<b>CREDITOS</b>
-----------------

<i>Servicio:</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
<i>Partida Principal:</i>	BIENES DE CONSUMO	
<i>Actividad/Obra:</i>	PROMOCION GENERAL DEL DEPORTE	50,000
		50,000
<b>TOTAL:</b>	<b>FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>	<b>50,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DEPORTES</b>	<b>50,000</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>50,000</b>

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

**FDO) HUGO AGORRECA.-**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**NEUQUEN, 31 JUL 2013****VISTO:**

El Decreto Nº 1291 del 26/12/2012, y la Resolución Nº 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/4494/M/2013, iniciado por la Secretaria de Servicios Urbanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/4494/M/2013, la Secretaria de Servicios Urbanos, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad "Servicio de mantenimiento y riego espacios verdes (zona Este)" dependiente de la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, con el objeto de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de consumo", y adquirir productos agroforestales;

Que el artículo 8º de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogado para el presente mediante las normas legales mencionadas anteriormente, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5 % del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales- "Bienes de consumo" y "Servicios" de la Actividad mencionada precedentemente, dependiente de la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, sin alterar su monto total;

Que la Secretaria de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**EL SR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS****R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto Nº 1291, Resolución Nº 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Mantenimiento de Espacios Verdes	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Serv. De Mant . y Riego Espacios Verdes(Zona Este)	<u>250,000</u>
		250,000
<b>Total:</b>	<b>Mantenimiento de Espacios Verdes</b>	<b>250,000</b>
TOTAL	SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	250,000

<b>TOTAL DEBITOS</b>	<b>250,000</b>
----------------------	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Mantenimiento de Espacios Verdes	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Serv De Mant y Riego Espacios Verdes (Zona Este)	<u>250,000</u>
		250,000
<b>Total:</b>	<b>Mantenimiento de Espacios Verdes</b>	<b>250,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	250,000

<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>250,000</b>
-----------------------	----------------

**Artículo 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

**Artículo 3º)** Regístrese, Publique se, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e información e y oportunamente **ARCHIVASE.-**

**FDO. SANFILIPPO.-**

**DISPOSICIÓN COMPLETA**

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS**

**DISPOSICION Nº 0 1 9**

**NEUQUEN, 23 Jul 2013**

**VISTO:**

El expediente OE-Nº 4047-M-2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Director de Coordinación de esta Subsecretaria de Servicios Públicos concesionados, informa que existen Actas de Infracción de Tránsito desde el año 2006 a abril de 2011 que han resultado infructuosas por cuanto no se han podido notificar o identificar al responsable, y que no teniendo espacio físico para tenerlas en depósito, solicita se imprima el trámite pertinente a fin de proceder al expurgo de las mismas.

Que el Código de Faltas establece un plazo de dos años para la prescripción de la acción, por lo cual si dichas Actas no han sido notificadas, ni solicitadas por los Juzgados de Faltas, en principio se considera que se encontrarían prescriptas.

Que no existen normas legales que establezcan el trámite a seguir en casos como el presente en virtud que el Decreto 1132/1988 rige respecto a expedientes, pero no a documentación suelta, que no ha llegado a conformarse en una actuación.

Que en cuanto al rango de la norma legal que lo ordene, la Asesora Legal de la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados sugiere que a través de una Disposición del Subsecretario de Servicio Públicos Concesionados, en virtud de la competencia material que le corresponda, y en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asesoría Legal.

Que por todo lo expuesto, no existen objeciones que formular, desde el punto de vista legal, a que se proceda al expurgo de las actas comprendidas en el periodo señalado por el señor Director de Coordinación.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1):** Proceda el Expurgo del original de las Actas de Infracción labradas de oficio, por infracción al sistema de estacionamiento medio, control de tránsito, Policía Provincial y Dirección de Transporte, correspondiente a los periodos enero 2006 hasta 2011, que hayan resultado infructuosas por falta de individualización y/o notificación.

**ARTICULO 2):** Efectuase el expurgo mediante el sistema de incineración o destrucción total de las Actas en presencia del señor Director de Control de Actas Contravencionales, quien labrara un Acta circunstanciada que de fe de lo actuado.

**ARTICULO 3):** Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad y oportunamente, archívese.-

**Fdo) Dr Fernando Palladino.-**